



INFOMEX
JALISCO

Guadalajara, Jalisco, Julio 2007





.....

En el Gobierno de Jalisco estamos convencidos de que este derecho de acceso a la información no es una dádiva de un Gobierno generoso, sino un derecho individual, que debe ser garantizado, tanto en su expresión de acceso a la información pública gubernamental, como en una transparencia integral y activa.

....1

1. Fragmento del discurso pronunciado por el Gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, durante la Firma de Convenios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, INFOMEX Jalisco "ITEI- Gobierno del Estado FAI". Patio Central, Palacio de Gobierno. Guadalajara, Jal., 12 de marzo de 2007

El Sistema INFOMEX es un proyecto creado y promovido por el IFAI, con el cual se pretende homologar la experiencia del proceso acceso a información pública en México.

El INFOMEX es un sistema electrónico para hacer solicitudes de información pública a cualquier entidad que haya implementado el sistema.




En el caso de Jalisco, INFOMEX servirá para hacer solicitudes de información a toda la administración pública del Ejecutivo Estatal, a los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara y al ITEI.



El Infomex es un sistema que facilita, y por tanto promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se ha documentado que en los lugares en donde ha sido implementado el sistema, las solicitudes de información al gobierno se han incrementado de manera exponencial.

Por otra parte, el sistema no sólo facilita el acceso a la información al solicitante, sino que facilita al gobierno el procesamiento, la tramitación, de solicitudes de información; además de que da a conocer su desempeño, lo cual puede constituir una gran oportunidad de difusión para los sujetos obligados.



-  Gobiernos integrados a Infomex.
-  Gobiernos en proceso de integración.
-  Gobiernos que aun no se integran a Infomex



¿QUÉ ES?

Herramienta para la gestión electrónica básica de solicitudes de información, mediante la incorporación de los procesos de cualquier ley de transparencia.

¿QUIÉN PARTICIPA?

1. Usuario Infomex
1. Representante Jurídico: Validación jurídica del proceso a implantar en el *Sistema*.
1. Coordinador de procesos de Implantación: Administra el proyecto.
1. Responsable de la generación de Procesos: Genera la documentación de procesos a implantar.
1. Responsable de la implementación Local de Infomex: Trabajar en conjunto con el personal del IFAI durante la fase de desarrollo.
1. Responsable de la instalación de INFOMEX Local: Instala Infomex en la infraestructura local.

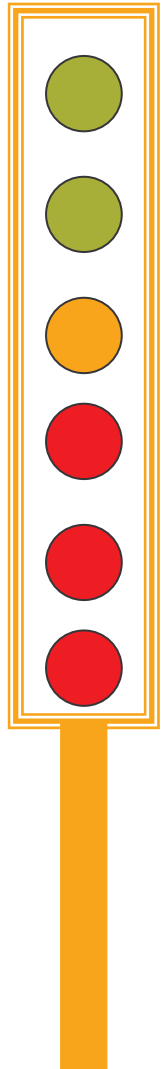
NOTA: Sólo aplican los participantes 1 y 6, ya que las demás etapas no serán necesarias por el trabajo realizado por el IFAI / Gobierno del Estado y el ITEI.

¿QUÉ NECESITO?

- ✓ **Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado y el Itei**
Normatividad de Acceso a la Información (no indispensable)
El personal señalado
- ✓ **Infraestructura informática**
Convenio con institución bancaria (No indispensable)
Convenio con un proveedor de mensajería



¿Cómo se Implementa?



Inducción: 1 Día

Mapa y Carta de Procesos: 43 Días (Elaborados por el IFAI / Gobierno del Estado / ITEI)

Construcción: 56 Días (Elaborados por el IFAI / Gobierno del Estado / ITEI)

Pruebas locales: 5 Días

Liberación: 1 Día

Capacitación Administrador: 9 Días

TOTAL: 115 Días hábiles

NOTA: Restando los trabajos de Mapa, carta de procesos y construcción **en 20 días hábiles** (Aprox.) posteriores a la firma del convenio

GASTOS RELACIONADOS A LA OPERACIÓN DE INFOMEX (Realizados por el IFAI/ ITEI / GOBIERNO DEL ESTADO)

La implementación del sistema INFOMEX abarca ciertos gastos que deben tomarse en cuenta al inicio y durante la operación del mismo, los más significativos son los que se listan a continuación:

Administración, mantenimiento y operación de INFOMEX

- Equipo de cómputo para la parametrización (Administrador del sistema)
- Equipo de cómputo para las pruebas (opcional)
- Equipo de cómputo para producción
- Licencias de BD (Oracle, SQLServer)
- Licencias de Windows (IIS, Windows Server)
- Licencias de Microsoft Visio
- Contrato con Bancos
- Contrato con empresa de paquetería (SEPOMEX u otro)
- Personal asignado a administración de INFOMEX

Gestión de solicitudes (al menos por cada unidad de transparencia)

- Equipo de cómputo para la gestión
- Licencias Windows
- Conexión a internet
- Impresora
- Escanner
- Material de reproducción de información (cd, copiadora, etc.)
- Todo lo que involucre el proceso de solicitudes de información, difusión, capacitación, interacción con los ciudadanos, módulos con Internet gratuito, etc.

NOTA: Los gastos relacionados a la capacitación varían de acuerdo la estrategia que realice cada instalación hacia el interior, de acuerdo al tipo de capacitación y el procedimiento serán los gastos implicados.

Equipos de cómputo para uso del Sistema INFOMEX Local.

Para los equipos de cómputo que se utilizarán para acceder al Sistema INFOMEX únicamente habría que contemplar los siguientes requerimientos de software:

| Tópico | Software | Version |
|----------------------|----------------|----------------|
| Navegador Internet | Explorer | 5.0 o superior |
| Despliegue de Acuses | Acrobat Reader | 6.0 o superior |



El Sistema INFOMEX abre las puertas de la información pública a la Zona Metropolitana de Guadalajara

Este jueves 21 de junio los Ayuntamientos de Tlaquepaque, Tlajomulco de Zuñiga y Tonala firmaron el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y con el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITI-I), para la implementación del Sistema INFOMEX, teniendo como testigo de honor al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Con esta firma cualquier persona podrá solicitar información pública de los municipios que concentran el 60% de la población del Estado, ya electrónica a través de Sistema INFOMEX.

Boletín Informativo publicado en la página web del ITI-I



Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

El Congreso de la Unión y 22 Congresos locales aprobaron una adición al artículo 6º Constitucional que fija las bases para garantizar el derecho de acceso a la información pública, y establece en artículo 3ro. Transitorio lo siguiente:

“La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto [datos personales], a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.”

Con base en el artículo 3ro. Transitorio de la reforma adicional Constitucional, los Ayuntamientos Municipios que estarán obligados al uso de sistemas electrónicos son:

- Guadalajara
- Zapopan
- Tlaquepaque
- Tonalá
- Tlajomulco de Zuñiga

Puerto Vallarta
Lagos de Moreno
Tepatitlán de Morelos
El Salto
Zapotlán
El Grande
Ocotlán
Arandas